



DECRETO

Expediente nº: 4318/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Nombramientos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Resultando que, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal el pasado 17 de junio de 2023, y de la investidura de D.^a M.^a del Carmen Moreno Pérez como Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, se renovó el personal de confianza de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023, núm. 1441/2023 y corrección por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, núm. 1452/2023, se nombró para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Secretaria de Grupo, con las funciones de Auxiliar Administrativo, en concreto para el Grupo Municipal Vox, a doña Encarnación Soria Caballero, con DNI n.º ***3708** , con sujeción a las siguientes características: la jornada será del 100%, y con las siguientes retribuciones brutas (grupo clasificación C2), y en régimen dedicación exclusiva, que se detallan a continuación:

- o Sueldo Base: 696,13 euros/mes
- o Complemento de Destino (18): 458,74 euros/mes
- o Complemento Específico: 782,19 euros/mes
- (Y dos pagas extras, cuya cuantía asciende a 1.930,71.- € cada una)
- o Total retribución anual 27.106,14 euros.
- Costes anuales de cotización asociados al alta: 8.457,11.-€



- Todo ello sin perjuicio de las actualizaciones que legalmente corresponda aplicar cada año, en función de lo que establezca la Ley General de Presupuestos del Estado.

TERCERO.- Teniendo en cuenta que el art. 104 de la Ley de Bases de Régimen Local, establece entre otras cosas:

1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

2.- El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza o asesoramiento.

3.- Los nombramientos de funcionarios eventuales, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en su caso, en el propio de la Corporación.

CUARTO.- Visto el escrito presentado por D. Isidro Carrasco Martínez, portavoz del Grupo Municipal de Vox, de fecha 10 de enero de 2024, donde propone el cese de D^a Encarnación Soria Caballero, con efectos del día 31 de enero de 2024, y propone el nombramiento en idénticas condiciones de D^a Carmen Millán Serrano, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en su escrito de entrada de fecha 10 de enero de 2024.

Así como el escrito que presenta D. Isidro Carrasco Martínez, con fecha 16 de enero de 2024, donde comunica que con esta fecha ha tenido conocimiento de que D^a Encarnación Soria Caballero ha presentado parte de incapacidad laboral temporal, por lo que solicita la sustitución inmediata de la citada funcionaria eventual hasta la fecha prevista de cese que comunicó en su anterior escrito de fecha 10 de enero de 2024.



QUINTO.- Visto el informe favorable de fecha 18 de enero de 2024 emitido por el Sr. Interventor.

FUNDAMENTOS LEGALES:

PRIMERO.- Art. 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Art. 176 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

TERCERO.- Art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/150 de 18 de enero de 2024.

Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Cesar a D^a Encarnación Soria Caballero, con DNI n.º ***3708**, **con efectos 31 de enero de 2024**, en base al artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Nombrar para ocupar el puesto de trabajo de confianza de Secretaria de Grupo, con las funciones de Auxiliar Administrativo, en concreto para el Grupo Municipal Vox, a **doña Carmen Millán Serrano**, con DNI n.º ***0587**, con sujeción a las siguientes características: la jornada será completa, y con las retribuciones brutas (grupo clasificación C2), y en régimen dedicación exclusiva, que venía percibiendo D^a Encarnación Caballero Soria a la fecha.



TERCERO.- El presente nombramiento surtirá efectos administrativos desde la fecha de la toma de posesión, **y hasta que se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza o asesoramiento***,* sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*. Además de lo anterior:

- De su contenido habrá de darse cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, para su ratificación, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley de Bases de Régimen Local.
- Dada la naturaleza del funcionario eventual, el cese del citado funcionario eventual se producirá el mismo día que expire el mandato de la presente Corporación, o el de la notificación del cese expreso decretado por la Alcaldía con anterioridad.
- La naturaleza jurídica de la relación es administrativa, quedando excluida por tanto del ámbito regulador de la legislación laboral.
- En todo lo no previsto en el presente Decreto será de aplicación la legislación vigente en materia de funcionarios.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos; haciéndole saber que contra dicho acuerdo, podrá interponer los recursos que se señalan a continuación sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1, letra c), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (artículos 8 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, y pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de



Ayuntamiento de

Águilas

dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

EN ÁGUILAS A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2024-0145 Fecha: 18/01/2024